

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 8 al trimestre; 16 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REX (Q. D. G.) continúa en el Real Sitio de El Pardo sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte S. M. la REINA y Augusta Real Familia.

### GOBIERNO CIVIL

Para proveer por concurso las plazas que resulten vacantes en el Cuerpo de Vigilancia de esta capital, dotadas respectivamente con el sueldo de 1.250 y 1.000 pesetas anuales, y á fin de que su provisión recaiga en individuos que reunan las condiciones apetecidas, los aspirantes que tengan las de

Ser español.

Saber leer y escribir.

Haber servido en el Ejército con buenas notas; y

Hallarse comprendidos en la edad de 25 á 45 años, pueden presentar sus solicitudes en el Negociado de Personal de este Gobierno, acompañadas de los documentos siguientes:

Cédula personal.

Partida de bautismo debidamente legalizada.

Copia de la hoja de servicios militares, id. id.; y

Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde del pueblo de su actual residencia, ó del del distrito de esta capital en que se hallen empadronados.

Es requisito indispensable que así la instancia como los demás documentos sean extendidos en papel del sello correspondiente.

Madrid 1.º de Octubre de 1885.—El Gobernador, F. Corbalán.

D. Agustín Lorenzo y Figueiredo, Comandante de Ejército, Capitán de la décima compañía del Cuerpo militar de Orden público de esta Corte, Fiscal nombrado para la formación del oportuno expediente, á fin de averiguar si los guardias de la cuarta compañía del referido Cuerpo, números 352 Ricardo Cortizo Alonso, y 391 Eusebio Pérez Alfojensi, se han hecho acreedores á ingresar en la Orden civil de Beneficencia, por los servicios humanitarios que prestaron en el incendio que tuvo lugar el día 5 de Julio último en la casa núm. 59 de la calle de Pelayo, salvando á los niños José y Josefa, de dos y cuatro años de edad respectivamente, hijos de D. Antonio Guinda, inquilino del piso cuarto de la mencionada casa, en el que se declaró el incendio de referencia, cito, llamo y emplazo á todas las personas que quieran declarar en pro ó en contra de los hechos que se depuran, lo cual podrán efectuar en los quince días siguientes á la publicación de este edicto en los periódicos oficiales; concurriendo para ello á la calle de Juanelo, núm. 16, prevención, de una á seis de su tarde.

Madrid 21 de Octubre de 1885.—Agustín Lorenzo Figueiredo.

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

La Comisión provincial, en uso de las facultades que le confiere el art. 98 de la ley orgánica, ha acordado en sesión de ayer contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 4 de Diciembre próximo, á la una de la tarde, en la Casa Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de 3.400 kilogramos de manteca de cerdo que se calculan necesarios para el consumo durante un año en los Establecimientos de Beneficencia, bajo las condiciones del pliego y modelo de proposición que estarán de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Secretaría, de doce á cuatro de la tarde, todos los días no festivos que medien hasta el de la subasta.

El precio de cada kilogramo de manteca será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que esceda de una peseta cincuenta y tres céntimos ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

Las proposiciones ajustadas al modelo

se extenderán en papel del sello clase 11.ª, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional de *doscientas sesenta pesetas diez céntimos* consignadas en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales, en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que se constituya la fianza; como definitiva y en igual forma, el rematante consignará el 10 por 100 del total importe objeto del contrato en una anualidad, abonándose el suministro en la Caja de la Corporación por mensualidades vencidas.

Los depósitos en metálico que se constituyan en la misma sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrar la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, copias, inserción del anuncio, papel y demás, serán de cuenta del rematante.

Madrid 28 de Octubre de 1885.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en....., calle de....., núm....., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL, sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de 3.400 kilogramos de manteca de cerdo que se calculan necesarios para el consumo por término de un año en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de..... (expresado en letra.....) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, usando de las facultades que le confiere el art. 98 de la ley orgánica, ha acordado en sesión de ayer contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 4 de Diciembre próximo, á las dos de la tarde, en la Casa Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de 610 cientos de huevos que se calculan necesarios por término de un año á los Establecimientos provinciales de Beneficencia, con arreglo al pliego de condiciones y modelo de proposición que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Nego-

ciado de Beneficencia, de doce á cuatro de la tarde, todos los días no festivos que medien hasta el de la subasta.

El precio de cada ciento de huevos será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de *diez pesetas el ciento* ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

Las proposiciones ajustadas al modelo se extenderán en papel del sello clase 11.ª, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales la fianza provisional de *trescientas cinco pesetas* en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que se constituya la fianza; como definitiva y en igual forma, el rematante consignará el 10 por 100 del importe de una anualidad del contrato, y el suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Caja de la Corporación.

Los depósitos en metálico que se constituyan en la misma sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrar la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, copias, inserción del anuncio, papel y demás, serán de cuenta del rematante.

Madrid 28 de Octubre de 1885.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, sacando á pública subasta la Comisión provincial el suministro de 610 cientos de huevos que se calculan necesarios por término de un año para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se comprometo á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones al precio de..... (expresado en letra) el ciento.

(Fecha y firma del proponente.)

### COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 25 de Octubre de 1885.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR REVUELTA

Señores que asistieron.

Escobar.—Sánchez Blanco.—Sevilla-



no.—Massa.—Lengo.—Escribano.—Gómez Pombo.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de la resolución de incidencias del segundo reemplazo de este año, obtuvo el resultado siguiente:

Segundo reemplazo de 1885.

Número del alistamiento **Alcorcón.**

2 Calixto Díaz Gómez.—Conforme con el Ayuntamiento: recluta en depósito ó condicional.

**Leganés.**  
12 Marcelino Maroto Lara.—Util condicionalmente.

**Colmenar de Oreja.**

40 Víctor Benito Huéster.—Util: soldado sorteable.

**Valdaracete.**

3 Florián Agustín Navarro García Porrero.—Util: soldado sorteable.

**Villaconejos.**

12 Domingo Mesas Contreras.—Util: soldado sorteable.

**Zarzalejo.**

3 Guillermo Herranz y Ventura.—Inútil: excluido totalmente.

**San Martín de Valdeiglesias.**

14 Agustín Maqueda Ordóñez.—Util: soldado sorteable.

**Collado Mediano.**

3 Agustín Ladero Alonso.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

**Vicálvaro.**

14 Antonio Salcedo Martínez.—Vuelve á observación.

**Torrelaguna.**

Simón Nieto Montero.—Inútil: excluido totalmente.

**Congreso.**

56 Victoriano Terrón Tuero.—Inútil: excluido totalmente.

**Audiencia.**

54 Luis Rufo.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

129 Gumersindo Gallego Corral.—Pendiente de curación.

180 Manuel Castro Castro.—Vuelve á observación.

**Hospicio.**

57 Francisco Morales.—Util: soldado sorteable.

164 Eusebio Sánchez Alvarez.—Inútil: excluido totalmente.

**Universidad.**

18 Tomás Gómez Fernández.—Inútil: excluido totalmente.

68 Antonio Luceño Lillo.—Reconocido el hermano, útil para el trabajo: faltando uno de los extremos de la alegación, soldado sorteable.

89 Manuel Izquierdo González.—Util: soldado sorteable.

124 Fernando Cruz Urreta.—Vuelve á observación.

148 Remigio Jiménez Lugo.—Reconocido el padre, útil para el trabajo: faltando uno de los extremos de la alegación, soldado sorteable.

189 Eugenio Griseris Castrillo.—Pendiente de curación.

296 Carlos de Diego González.—Util: soldado sorteable.

**Hospital.**

140 Salvador Calvet Salbatella.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

**Inclusa.**

60 Enrique López Escobar.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

200 Antonio Díaz del Río.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

232 Juan Ayuso Chozas.—Util: soldado sorteable.

314 Joaquín de la Peña Blasco.—Vuelve á observación.

**Latina.**

296 Pascual Aragón Segovia.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Con arreglo á lo que dispone el párrafo 2.º del art. 108 de la ley, el señor Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen á recurrir al Ministerio de la Gobernación, si no estuvieren conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.

Igualmente advirtió el Sr. Vicepresidente que, conforme al art. 81, quedan sujetos á revisión los mozos excluidos temporalmente y exceptuados del servicio activo, con arreglo á los artículos 66 y 69 de la ley.

Acto seguido la Comisión acordó informar al Sr. Gobernador de la provincia, que procede aprobar las cuentas municipales de Pelayos, correspondientes al año económico de 1870 á 71; las de Santorcaz, ejercicio de 1882 á 83, y las de Fuentidueña de Tajo, ejercicio de 1883 á 84.

Asimismo acordó, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la ley orgánica, y previa la declaración de urgencia, lo siguiente:

Informar al Sr. Gobernador manifestándole que en su juicio los únicos destinos que pueden ser conferidos á los sargentos, sin perjuicio para la buena administración de la provincia, son, además de los de Ordenanzas, los de Escribientes con 1.500 pesetas, de los cuales podrán ascender á los superiores con arreglo á los acuerdos y prácticas que rigen en la materia; expresándole á la vez las condiciones de aptitud que han de reunir los que aspiren á los destinos de la Administración provincial, y que el superior á que se puede aspirar es el de Oficial mayor de Secretaría, con 5.000 pesetas.

Quedar enterada de la comunicación del Sr. Gobernador, remitiendo certificación expedida por el Alcalde de Alcalá, en que se hace constar el tiempo que ha prestado sus servicios en dicha ciudad el Profesor de medicina D. Ricardo Martínez Esteban, y pasarla al Sr. Ordenador de pagos para los efectos oportunos.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

REPARTIMIENTO que para cubrir el presupuesto de gastos de la cárcel del partido judicial de Chinchón en el año económico de 1885-86, ha verificado el Ayuntamiento de dicha villa entre los pueblos que componen el referido partido, y cuyo presupuesto y reparto han sido aprobados por la Comisión provincial, según lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Abril de 1875.

PUEBLOS.	Cuota de contribución que han de satisfacer á razón de 1'37 por 100.	
	Pesetas.	Pesetas. Céntimos.
Aranjuez.....	121.792	1.668'55
Arganda.....	72.533	993'70
Belmonte.....	13.292	182'10
Brea.....	18.385	251'57
Carabaña.....	27.350	374'69
Colmenar de Oreja.....	106.363	1.457'17
Chinchón.....	95.793	1.312'97
Estremeña.....	30.144	412'97
Fuentidueña de Tajo.....	17.315	237'22
Morata de Tajuña.....	50.908	697'44
Perales de Tajuña.....	29.202	400'07
Tielmes de Tajuña.....	21.022	288
Valdaracete.....	19.946	273'26
Valdelaguna.....	13.244	181'44
Villaconejos.....	15.165	207'76
Villamanrique.....	13.815	189'27
Villarejo de Salvanés.....	51.636	748'51
<b>TOTALES.....</b>	<b>720.905</b>	<b>9.876'39</b>

Lo que se anuncia por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia con el fin de que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos de los pueblos del distrito judicial, los cuales ingresarán en la Depositaria de esta Diputación en la primera quincena del segundo mes de cada trimestre las cantidades que en cada uno de ellos se les fijen; hallándose dispuesta esta Diputación á emplear cuantos medios coercitivos determina la ley con aquellos que dejen de cumplir con tan sagrado deber en las épocas marcadas.

Madrid 28 de Octubre de 1885.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

**AYUNTAMIENTOS**  
**Colmenarejo.**

En virtud de lo ordenado por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta un caballo que se halla depositado en esta villa, el cual no ha sido reclamado á pesar del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL, núm. 169, correspondiente al día 16 de Julio último, cuya subasta tendrá lugar el día 23 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana en las Casas Consistoriales, bajo la tasación de 50 pesetas.

Colmenarejo 26 Octubre de 1885.—El Alcalde, Paulino Panadero.

**Colmenarejo.**

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas de los fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes al Alcalde de esta villa, en el término de treinta días, contados desde el que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Colmenarejo 26 de Octubre de 1885.—El Alcalde, Paulino Panadero.

**Villarejo de Salvanés.**

Se halla vacante una de las plazas de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas por la asistencia con el otro titular á unas 140 familias pobres, quedando en libertad de poder celebrar iguales con los vecinos acomodados.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en este Ayuntamiento, en término de 30 días, á contar desde la fecha.

Villarejo de Salvanés 23 de Octubre de 1885.—El Alcalde, Gregorio Alcázar.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Audiencias territoriales.**  
**MADRID**

D. José Almira y Rodríguez, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico que por la Sala primera de esta Audiencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

Sentencia núm. 155.—En la villa y Corte de Madrid á 5 de Octubre de 1885; en los autos de tercería que ante Nos en grado de apelación penden procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, seguidos entre partes: de una, como demandante, D. Ignacio de la Costa y Jiménez, de esta vecindad, portero, representado y defendido por el Procurador D. Daniel Doce y el Licenciado D. Tomás Miguel y Lloret; de otra, como demandado, D. Alberto Arcas y Seco, de la misma vecindad, Médico cirujano, representado por el Procurador D. Angel Calvo y defendido por el Letrado D. Antonio Soto; y de otra, también como demandada, la Sociedad titulada *La Garantía general*, respecto de la que se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal, mediante su rebeldía sobre mejor derecho á bienes embargados por el Arcas á dicha Sociedad.

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos, con imposición de las costas de esta instancia á la parte apelante la referida sentencia apelada, por la que declarando improcedente la demanda de tercería propuesta por D. Ignacio de la Costa, se absolvió de ella á D. Alberto Arcas y á la Sociedad de seguros *La Garantía general*, con imposición á aquél de las costas de este juicio; y que luego que causara ejecutoria dicha sentencia, se diera cuenta para proveer lo procedente, acerca del extravío del expediente de que dimana esta tercería.



Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el *Diario de Avisos* y *Boletín Oficial* de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Garijo Lara.—Juan Manuel Romero.—Eustaquio Ruiz Hita.—Daniel Rodríguez.—Enrique Lassus.

Cuya sentencia se publicó en dicho día. Y para que conste se inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia, expido la presente con la remisión necesaria que firmo en Madrid á 28 de Octubre de 1885.—Ante mí, José Almira. 65

**MADRID**

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Audiencia de esta Corte, seguida contra Dolores María Barba y Muñoz, por hurto, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida sección 2.ª auto con fecha 15 de Julio último, señalando el día 18 de Noviembre y hora de la una de su tarde para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Enrique López y Mariano de la Torre García, cuyos domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 15 de Octubre de 1885.—El Oficial de Sala, José Almira.

**MADRID**

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Audiencia de esta Corte, seguida contra Domingo García de Angela, por lesiones, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida sección 2.ª auto con fecha 18 de Julio último, señalando el día 18 de Noviembre y hora de las dos y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo José Luna García, guardia de seguridad, cuyo domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 26 de Octubre de 1885.—El Oficial de Sala, José Almira.

**Juzgados militares.**

**MADRID**

D. Eliodoro Moncada y Soler, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería y Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de este distrito.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al cabo primero del regimiento de infantería de Baleares, José Leocadio de Belén, para que en el término de 30 días comparezca en esta Fiscalía de mi cargo, sita en la calle de Santa Engracia, núm. 42, á responder á un interrogatorio procedente de dicho Cuerpo; pues de no verificarlo se le seguirá el

perjuicio á que haya lugar por haber faltado á la revista anual prevenida en el artículo 230 del reglamento.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se insertará en la *Gaceta* y *Diario de Avisos* oficiales de esta Corte.

Dado en Madrid á 20 de Octubre de 1885.—Eliodoro Moncada.

**Juzgados de primera instancia.**

**HOSPICIO**

En virtud de providencia del Sr. Don Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta capital y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita, llama y emplaza por el presente primero y único edicto, á un sujeto que parece llamarse Antonio, que en el café de París y más tarde en los billares del de Zaragoza, propuso á D. Juan Ramírez Berjez, llamándose apoderado del Brigadier Sr. Jiménez Palacios, tomar á préstamo una cantidad con retención del sueldo de dicho señor, celebrando juicio de conciliación en el Juzgado municipal de este distrito, para que en el preciso término de nueve días comparezca en este referido Juzgado á prestar declaración en causa criminal que se sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Octubre de 1885.—V.º B.º—El Sr. Juez de instrucción, Peña.—El actuario, Valentín Ballester.

**HOSPITAL**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se hace saber por el presente que en la subasta de fincas, sitas en Ciempozuelos, señalada por dicho Juzgado para el 1.º de Diciembre próximo, y cuyo edicto se halla inserto en el *Boletín Oficial* del 19 del corriente, no se admitirá postura que no cubra el importe de la tasación, quedando en este sentido rectificado el expresado edicto.

Madrid 24 de Octubre de 1885.—V.º B.º—Calleja.—El actuario, Vicente García. 64

**INCLUSA**

D. José Corona y Díaz Martín, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente edicto hago saber que en virtud de los autos ejecutivos que se siguen á instancia de D. José Beltrán y otro, contra D. Juan del Nido Segalerva, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Un olivar en término de Jaen, sitio Piedra Colada; de cabida cuatro fanegas, nueve celemines, con 286 olivos, incluyendo algunas estacas, cuya finca la cruza el camino de Pedro Codes al Alto. Otro olivar en el mismo término, sitio de las Altarragas; su cabida cinco fanegas y siete celemines, con 297 estacas fruteras; tasadas las dos fincas en 4.000 pesetas, y rebajado el 20 por 100 queda reducido el precio á 3.000 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar simultáneamente en la Audiencia de este Juzgado y en el de Jaen, se ha señalado el día 30 de Noviembre próximo, á las dos de la tarde, haciéndose presente que los títulos de propiedad de las fincas se hallan de manifiesto en la Escribanía del presente actuario, para que puedan ser examinados por los licitadores, los cuales no podrán exigir otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las 3.000 pesetas; que para tomar parte en la licitación se consignará el 10 por 100 efectivo de dicho precio en la mesa del Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento

de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta; y por último, que este Juzgado se reserva aprobar el remate á favor del que resulte como mejor postor, luego que se reciban las diligencias que se practiquen en el de Jaen.

Dado en Madrid á 28 de Octubre de 1885.—José Corona.—El Escribano, Juan Martos. 66

**INCLUSA**

D. José Corona y Díaz Martín, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eduardo Barrada, conocido por el Habanero, y á José N., cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, que en la madrugada del día 18 del corriente infirieron varias heridas en la calle del Amparo á Manuel Sánchez Herráiz, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, con el fin de recibirles declaración indagatoria en la causa criminal que contra los mismos se instruye por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, cuyas señas del Eduardo Barrada son: estatura alta, delgado, con bigote rubio; viste blusa blanca y pantalón claro de verano, y siendo habidos serán conducidos en clase de presos á la cárcel celular de esta Corte y á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 23 de Octubre de 1885.—José Corona.—Por su mandado, por mi compañero Sr. González Bernabé, Luis Escobar.

**COLMENAR VIEJO**

D. Mauricio García López, Juez interino de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber que en expediente formado por el Inspector de la Sociedad del Timbre contra el Juzgado municipal de Alpedrete, por faltas cometidas en el uso del papel sellado y el cual se tramita en este Juzgado de primera instancia para hacer efectivas las cantidades expresadas, se anuncia la venta en subasta pública, como de la propiedad de los herederos de D. Gregorio Senra, uno de los responsables, de la finca siguiente:

Una tierra titulada Suerte de los Llanos en ese término; de caber como tres fanegas, equivalentes á una hectárea, 93 áreas y 18 centiáreas; linda Saliente camino de Galapagar; Mediodía tierra de la Cofradía del Señor; Poniente tierra de Isidoro Hernán Sanz, y Norte campo abierto á la salida de la calle del Maestro.

Para cuyo remate, que se celebrará por tercera vez y sin sujeción á tipo, y será simultáneo en este Juzgado de primera instancia y municipal de Alpedrete, se ha señalado para que tenga lugar el día 20 del próximo mes de Noviembre y hora de las once de su mañana, siendo de advertir que no existen títulos de propiedad y que como medio supletorio habrá necesidad de practicar información posesoria que será de cuenta del rematante.

Dado en Colmenar Viejo á 24 de Octubre de 1885.—Mauricio García López.—El Escribano, Miguel Guardiola.

**Juzgados municipales.**

**AUDIENCIA**

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia, se cita y llama á Luis Gallera Miragall, de 31 años, soltero, cesante, natural de Madrid, cuyo paradero se ignora, para que en término de tercero día comparezca en este Juzgado, Esparteros, núm. 1,

segundo, á fin de que haga efectivas las responsabilidades á que fué condenado en juicio de faltas contra el mismo; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid á 23 de Octubre de 1885.—V.º B.º—Eduardo Ruiz.—El Secretario, Mariano Ordás.

**AUDIENCIA**

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Audiencia, se cita y llama á Demetrio Estévez Fuentes, de 14 años, carpintero, natural de Madrid, cuyo paradero se ignora, para que en término de tercero día comparezca en este Juzgado, calle de Esparteros, número 1, segundo, á fin de que haga efectivas las responsabilidades á que ha sido condenado en juicio de faltas contra el mismo y otros; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Octubre de 1885.—V.º B.º—Eduardo Ruiz.—El Secretario, Mariano Ordás.

**LATINA**

En virtud de lo acordado por el señor D. Juan Felipe Sendín, Juez municipal de la Latina de esta Corte, se cita y llama por medio del presente y término de cinco días á Manuel Llase Segura, de 24 años, soltero, portlamista, que dijo habitar en la calle de la Arganzuela, núm. 31, cuarto segundo, núm. 5, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, calle de San Bruno, núm. 1, cuarto segundo, para la celebración de un juicio de faltas pendiente en este Juzgado contra el mismo; con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 28 de Octubre de 1885.—V.º B.º—Sendín.—El Secretario, Manuel Castañón y Arias.

**LATINA**

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Juan Felipe Sendín, Juez municipal de la Latina de esta Corte, se cita y llama por medio del presente y término de cinco días á Domingo González Vega, de 26 años, soltero, carretero, natural de Oviedo, que dijo habitar en la calle del Rosario, núm. 19, cuarto entresuelo, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, calle de San Bruno, núm. 1, cuarto segundo, para la práctica de una diligencia pendiente en este Juzgado contra el mismo, con motivo de las lesiones que le causaron el 17 del actual en la calle de Toledo; con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Octubre de 1885.—V.º B.º—Sendín.—El Secretario, Manuel Castañón y Arias.

**LATINA**

En virtud de lo acordado por el señor D. Juan Felipe Sendín, Juez municipal de la Latina de esta Corte, se cita y llama por medio del presente y término de cinco días á Antonio Coronado, de oficio vendedor, cuyos demás antecedentes se ignoran, que ha habitado en la calle de Em-



bajadores, núm. 36, cuarto tercero, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, calle de San Bruno, núm. 1, cuarto segundo, para la celebración de un juicio de faltas pendiente en este Juzgado contra el mismo; con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 26 de Octubre de 1885.—V.º B.º=Sendín.—El Secretario, Manuel Castañón y Arias.

LATINA

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Juan Felipe Sendín, Juez municipal del distrito de la Latina de esta Corte, se cita y llama por medio del presente y término de cinco días, á Nicolasa García del Alamo, de 60 años, soltera, mendiga, natural de Aranda de Duero (Burgos), sin domicilio fijo en esta Corte, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, calle de San Bruno, núm. 1, cuarto segundo, para la práctica de una diligencia pendiente en este Juzgado contra la misma, con motivo de las lesiones que la misma sufrió el 12 del actual; bajo apercibimiento que de no hacerlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Octubre de 1885.—

V.º B.º=Sendín.—El Secretario, Manuel Castañón y Arias.

LATINA

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Juan Felipe Sendín, Juez municipal de la Latina de esta Corte, se cita y llama por medio del presente y término de cinco días, á Miguel León Lozano, de 40 años, viudo, jornalero, natural de Toboso (Toledo), sin domicilio fijo en esta Corte, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, calle de San Bruno, núm. 1, cuarto segundo, para la práctica de una diligencia pendiente en este Juzgado

contra el mismo, con motivo de las lesiones que le causaron el día 1.º del actual; con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Octubre de 1885.—V.º B.º=Sendín.—El actuario, Manuel Castañón y Arias.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros ptas. 343.321 por 780 imposiciones, de las cuales son nuevas 210; y se han satisfecho en los días 23, 24 y 25 pesetas 359.884, á solicitud de 472 imponentes, 225 de ellos por saldo.

Madrid 25 de Octubre de 1885.—El Director, Braulio Antón Ramírez.

Universidad Central.

CUADRO de la segunda enseñanza en el Colegio libre titulado Ibérico, calle de Isabel la Católica, núm. 10, Madrid.

Table with 6 columns: Cursos, ASIGNATURAS, Texto para la asignatura, Horas semanales de clase para cada una de estas asignaturas, NOMBRES Y APELLIDOS de los Profesores encargados de explicarlas, TITULOS ACADÉMICOS de los mismos.

Madrid 18 de Octubre de 1885.—El Director, Rafael Langa.—V.º B.º=El Rector, Doctor Creus.—Es copia. Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para general conocimiento. Madrid 24 de Octubre de 1885.—El Secretario general, Licenciado, Leopoldo Solier.

CUADRO de la segunda enseñanza en el Colegio libre Católico de Madrid.

Table with 6 columns: Cursos, ASIGNATURAS, Texto para la enseñanza, Horas semanales de clase para cada una de estas asignaturas, NOMBRES Y APELLIDOS de los Profesores encargados de explicarlas, TITULOS ACADÉMICOS de los mismos.

El Director, José Ortiz y Jové, Presbítero.—V.º B.º=El Rector, Dr. Creus.—Es copia. Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para general conocimiento. Madrid 24 de Octubre de 1885.—El Secretario general, Licenciado, Leopoldo Solier.